



ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ASIGNA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN A TECNOLOGÍAS AVANZADAS S. DE R. L. DE C. V., CONFORME LO SEÑALADO EN EL ACUERDO A/035/2011

RESULTANDO

Primero.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

Segundo.- Que, el 29 de septiembre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Oaxaca los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 4000 MW a un costo estimado de 271 000 dólares/MW, en la que la CFE participará con 800 MW y los particulares con 3200 MW.

Tercero.- Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto, punto 6, de la Convocatoria, del 3 al 17 de octubre de 2011 esta Comisión recibió 19 cartas de intención, en las cuales los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, mismas que se enlistan a continuación:

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	EDF Energies Nouvelles México S. de R. L. de C. V.	300	\$320 000.00
2	Mareña Renovables Holding, S. A. P. I. de C. V.	400	\$300 000.00
3	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$300 000.00
4	Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V.	10	\$300 000.00
5	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	200	\$288 500.00



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
6	Zapoteca de Energía, S. A. de C. V.	70	\$288 000.00
7	Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V.	250	\$271 000.00
8	Clipper Wind Power de México, S. de R. L. de C. V.	500	\$271 000.00
9	Eólica Unión Hidalgo, S. A. de C. V.	400	\$271 000.00
10	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	200	\$271 000.00
11	Chunca del Istmo, S. A. de C. V.	150	\$271 000.00
12	Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
3'	Gesa Energía, S. de R.L. de C.V.	150	\$271 000.00
13	Ecowind, S. A. de C. V.	100	\$271 000.00
14	Thermion Energy, S. A. de C. V.	150	\$240 000.00
15	Elecnor México, S. A. de C. V.	200	\$231 000.00
16	Acciona Energía México, S. de R. L. de C. V.	50	\$231 000.00
17	Delaro, S. de R. L. de C. V.	50	\$231 000.00
18	Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V.	22	\$231 000.00
19	Promotora y Desarrolladora Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	100	\$200 000.00
	Total	3602	

Cuarto.- Que, con fecha 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que esta Comisión modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

Quinto.- Que, con fecha 24 de octubre de 2011, se realizó en esta Comisión la apertura de las cartas de intención de la temporada abierta para el estado de Oaxaca, tal como consta en el acta circunstanciada correspondiente.



CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 27 de octubre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/023/2011 por el que asignó la capacidad de transmisión a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Oaxaca, de la siguiente manera:

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	EDF Energies Nouvelles México S. de R. L. de C. V.	300	\$320 000.00
2	Mareña Renovables Holding, S. A. P. I. de C. V.	400	\$300 000.00
3	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$300 000.00
4	Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V.	10	\$300 000.00
5	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	200	\$288 500.00
6	Zapoteca de Energía, S. A. de C. V.	70	\$288 000.00
7	Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V.	250	\$271 000.00
8	Clipper Wind Power de México, S. de R. L. de C. V.	500	\$271 000.00
9	Eólica Unión Hidalgo, S. A. de C. V.	400	\$271 000.00
10	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	200	\$271 000.00
11	Chunca del Istmo, S.A. de C.V.	150	\$271 000.00
12	Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
3'	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
13	Ecowind, S. A. de C. V.	100	\$271 000.00
Total		3030	

Segundo.- Que, para efectos de lo previsto en el numeral cuarto bis, incisos b) y c) de la Convocatoria, esta Comisión identificó una capacidad residual no asignada de 170 MW, y la empresa Thermion Energy, S. A. de C. V., (Thermion) es la que presentó el proyecto de costo marginal más alto que no quedó incluido en la asignación de capacidad de transmisión.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Tercero.- Que, mediante el mismo Acuerdo A/023/2011, esta Comisión requirió a Thermion que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicho Acuerdo, informara a esta Comisión si aceptaba la asignación de capacidad por 150 MW, a un costo estimado de 271 000 dólares/MW.

Cuarto.- Que el plazo de cinco días hábiles concedido a Thermion transcurrió del 8 al 14 de noviembre de 2011, sin que esta Comisión haya recibido respuesta, por lo que en términos del Acuerdo A/023/2011 se asumió la declinación de Thermion de su participación en el proceso de Temporada Abierta.

Quinto.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2011, Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V. presentó a esta Comisión un escrito a través del cual manifestó su decisión de no participar en la Temporada Abierta y en consecuencia no hacer uso de la capacidad de transmisión que le había sido asignada correspondiente a 250 MW.

Sexto.- Que, con fecha 1 de diciembre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/035/2011 mediante el cual, entre otras cosas, requirió a Elecnor México, S. A. de C. V.; Acciona Energía México, S. de R. L. de C. V.; Delaro, S. de R. L. de C. V.; Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V., y Promotora y Desarrolladora Eólica del Istmo, S. A. de C. V., que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicho Acuerdo, informaran a esta Comisión si aceptaban participar en la asignación de capacidad por 420 MW, a un costo estimado de 271 000 dólares/MW.

Séptimo.- Que el plazo de cinco días hábiles concedido a los participantes transcurrió del 6 al 12 de diciembre de 2011, en el que esta Comisión recibió únicamente la aceptación de Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V., por 22 MW de capacidad a un costo estimado de 271 000 dólares/MW.

Octavo.- Que la Convocatoria establece la obligación de los participantes de la Temporada Abierta, para el Estado de Oaxaca, de entregar cartas compromiso y cartas de crédito por el 10% y 15%, del costo total de la capacidad asignada.



Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracciones VII y IX, 35, fracción I, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, punto 12, 13 y 13 bis, cuarto bis, incisos a) y c) y último párrafo, y cuarto ter de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se asigna la capacidad solicitada a Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V., por 22 MW de capacidad a un costo estimado de 271 000 dólares/MW, para participar en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Oaxaca.

Segundo.- Se requiere a Tecnologías Avanzadas S. de R. L. de C. V. para que, entregue sus cartas de crédito por el 10% y 15% de la capacidad asignada a más tardar el 15 y 29 de marzo de 2012, respectivamente, así como sus correspondientes cartas compromiso.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a Tecnologías Avanzadas, S. de R. L. de C. V.

Cuarto.- Hágase del conocimiento de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad el presente Acuerdo, para los efectos a los que haya lugar.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Quinto.- Inscríbase el presente Acuerdo con el número **A/014/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2012.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Rubén F. Flores García
Comisionado

Israel Hurtado Acosta
Comisionado

A/014/2012

6